



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2023** y su acumulado **TEEC/RAP/3/2023**, relativo a los **Recursos de Apelación** promovido por Cesar Ismael Martín Ehuán, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y Pedro Estrada Córdoba, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra del “...ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023...” (sic). Compareció Pedro Estrada Córdoba, a interponer Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la sentencia de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta minutos del día de hoy veintiséis de junio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento
del derecho de voto de las mujeres en México."**

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2023 y su acumulado.

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2023 Y SU ACUMULADO
TEEC/RAP/3/2023.**

**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2023 Y SU ACUMULADO
TEEC/RAP/3/2023.**

**PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LA SENTENCIA
DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE LA PRESENTE
ANUALIDAD EMITIDO POR EL PLENO DE ESTE
ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL
RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/2/2023 Y SU
ACUMULADO**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, doy cuenta a la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 16/2023 de fecha veintiséis de junio del año en curso. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Vista la cuenta, la Magistrada Presidenta;

ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 16/2023, de fecha veintiséis de junio del año en curso, del medio de impugnación relativo al Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuesto por **Pedro Estrada Córdova**, quien se ostenta como representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la Sentencia de fecha catorce de junio de la presente anualidad emitido por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local recaída en el expediente TEEC/RAP/2/2023



y su acumulado, publicitado el día veintiuno de junio del año en curso, surtiendo efectos el veintidós de mismo mes y año; y en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como tercero interesado.

SEGUNDO: Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, sito en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, de Xalapa Veracruz, constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes.

TERCERO: Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio de Revisión Constitucional Electoral promovido por **Pedro Estrada Córdova**, quien se ostenta como representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. . Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López,



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2023 y su acumulado.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe.
Conste.



Brenda Noemy Domínguez Alé
Magistrada Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.



Juana Isela Cruz López
Secretaria General de Acuerdos
por ministerio de ley
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha (26 de junio de 2023), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-